

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2004-MPSM

Tarapoto, 27 de Octubre del 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria, de fecha, 26 de Octubre del 2004; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2004-MPSM, de fecha 31 de Agosto del 2004, se condonó el 70% de la deuda contraída hasta el 31 de Diciembre del 2003 a los usuarios del servicio de Limpieza Pública - Parques y Jardines de la jurisdicción del Distrito Capital Tarapoto, cuya vigencia fue hasta el 30 de Setiembre del 2004;

Que, paulatinamente los usuarios morosos, se vienen acogiendo a este beneficio de condonación, observándose todavía que existe gran cantidad de usuarios morosos;

Que, teniendo a la vista el Informe N° 209-2004-DRLP-MPSM, presentado por la División de Recaudación de Limpieza Pública, la cual está proponiendo prórroga del plazo para la condonación del 70% de la deuda contraída por los usuarios del servicio de limpieza pública y parques y jardines hasta el 31 de Octubre del 2004;

Que, habiéndose discutido el Informe N° 209-2004-DRLP-MPSM, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Octubre del presente año el Concejo acordó otorgar otro plazo, hasta el 31 de Diciembre del 2004, para que los usuarios morosos procedan acogerse a la precitada condonación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9° inc) 9, 39° y 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Código Tributario, el Concejo aprobó, por mayoría calificada, la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N°010-2004-MPSM, hasta el 31 de Diciembre del 2004, a los usuarios del servicio de Limpieza Pública y Parques y Jardines, de la Jurisdicción del Distrito Capital Tarapoto.

Artículo Segundo.- Mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y a la División de Recaudación de Limpieza Pública el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se cumpla, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Armando Gonzales del Aguila
ALCALDE